26

TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 DIC 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD.110013103003**2019**00**49**600

Visto el informe secretarial y solicitud de corrección de auto por ser ello procedente a voces de lo normado en el artículo 286 del C.G.del P. y advertida la ubicación del bien inmueble cuyo embargo y posterior secuestro se dispuso, identificado con el F.M.I. No. 232-7827, por ser ello procedente el Despacho DISPONE:

CORREGIR el numeral segundo del proveído adiado 6 de marzo de 2020 (fl. 24 c.2.), en el entendido que para los fines del secuestro se COMISIONA, con amplias facultades: al Señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o AL CONSEJO DE JUSTICIA y/o AUTORIDAD COMPETENTE y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA -META-; y no como quedó consignado "DE ACACIAS -META-"(Sic).

En tal sentido, por secretaría procédase en esos términos, a librar nuevo despacho comisorio según corresponde, para lo cual el interesado deberá prestar toda colaboración para su tramitación.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 57, hoy 03 DIC 2020

AMANDA RUTH SALINAS OELIS
Secretaria

KPM